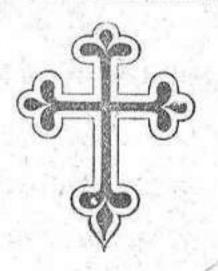
BOLETIM



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Circular núm. 91: Ejercicios espirituales para el Clero.—
Núm. 92: Oración ad repellendas tempestates. —Núm. 93: El Día de la
Buena Prensa.—Facultades concedidas al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico-Santa Pastoral Visita.-Edictos del Provisorato. -Sagrada Congregación
de Ritos: Nuevos Prefacios para las Misas de Difuntos y de S. José.—
R. D. concediendo el pase al Codex iuris canonici. —Cédulas sobre las
personas jurídicas.—¿Consagración o Entronización?—Inauguración del
Monumento al Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles y
su celebración en León.—Confederación Nacional católico-agraria: Instrucciones para la fundación de Sindicatos.—Exámenes de Preceptorías.
—Suscripciones.—Necrología y Asociación deSufragios.—Bibliografía.

Circular núm. 91

Ejercicios espirituales

Venerables Hermanos y muy amados cooperadores en el santo ministerio:

Una vez más, por la misericordia del Señor, tenemos el consuelo de anunciaros los santos Ejercicios, que para sacerdotes se habrán de celebrar durante el próximo Julio en nuestro Seminario Conciliar de San Froilán, y se verificarán en dos tandas, siendo nuestro propósito asistir a una de ellas, para hacerlos en vuestra honrosa com-

pañía según costumbre de años precedentes. Los Ejercicios serán dirigidos por los Rvdos. Padres de la Compañía de Jesús.

Vamos, venerables Hermanos, a consagrar unos días al retiro espiritual. Hemos pasado el año trabajando cada uno en las respectivas ocupaciones del santo ministerio, y ahora nos llama el Divino Maestro, diciendo: Venite seorsum in desertum locum, et requiescite pusillum. (1) ¿Que dulce atractivo tiene este amoroso llamamiento! Él conoce perfectamente nuestros trabajos y anhelos, todo lo que hemos hecho... Scio opera tua, et laborem, et patientian tuam. (2) Todo lo tiene presente, y se compadece de nuestra debilidad y flaqueza, de nuestro cansancio, y nos invita a la quietud y reposo, a descansar por unos días de nuestras tareas apostólicas, de nuestras habituales ocupaciones, para recibir nuevas luces, y recobrar nuevas fuerzas a fin de seguir adelante trabajando con mayor celo en el ministerio sacerdotal.

Como deciamos en la Circular del año último allí nos examinaremos detenidamente, para conocernos bien, diciendo al Señor con S. Agustín: noverim me, noverim te. Procuremos ahondar en la consideración de esta profunda sentencia, para que se grabe en nuestra memoria, y saquemos el debido fruto de las enseñanzas que encierra.

¿Cuánto nos importa conocernos bien? Se habla mucho de la necesidad del propio conocimiento; pero son pocos los que ponen los medios conducentes a este fin. Entremos dentro de nosotros mismos, haciendo en di-

⁽¹⁾ Marc. VI, 31.

⁽²⁾ Apoc. II, 2.

chos días un examen sério e imparcial, como se requiere para conocer bien lo que somos, para ver como hemos desempeñado las obligaciones de nuestro cargo; pues, como dice S. Bernardo: Qui semetipsum bene considerat, in semetipso invenit multa quae plangat. Y en otro lugar añade: A te incipiat cogitatio tua, et in te finiatur. ne frustra in alia distendaris te neglecto. Praeter salutem tuam nihil cogites. Este será el punto capital, objeto de nuestro pensamiento y detenido examen en estos días, Attende tibi ipsi, ut tibi et aliis prosis, como dice San Efrén.

Jesucristo con fanta solicitud vela por nosotros, sus ministros, que con fiernos acentos nos convida al refiro, para hablarnos a solas, para que con ánimo sereno, tranquilo y apartados del bullicio del mundo, podamos oir con más atención lo que nos hablará en estos días; porque muchas cosas fendrá que decirnos nuestro Divino Maestro. Dispongámonos a escuchar atentamente, diciendo cada uno. Loquere Domine, quia audit servus fuus (1). ¡Ah! cuantas luces, inspiraciones y gracias nos concederá en este santo retiro. Muy consoladoras son estas palabras del santo Evangelio: Venite ad me... (2) Discite a me... (3) Petite el accipietis... (4). Allí veremos claramente, amadísimos Sacerdotes, lo que hemos hecho y lo que debemos hacer en adelante, lo que Jesucristo quiere y espera de cada uno.

⁽¹⁾ I Reg. III, 10.

⁽²⁾ Matth. XI, 28.

⁽³⁾ Matth. XI, 29.

⁽⁴⁾ Joan. XVI, 24.

No necesitamos encareceros la necesidad de los santos Ejercicios, de este medio tan provechoso para atender a nuestra propia santificación, renovar el espíritu eclesiástico y reparar las fuerzas gastadas para continuar con fervor creciente en el desempeño de la misión altísima que nos ha sido confiada. Nos sirve de gran satisfacción el saber que en años anteriores habéis respondido a nuestra invitación asistiendo en gran número y practicándolos con la compostura y recogimiento que son proverbiales en vosotros.

Aunque el pasado año se dieron tres tandas a las que asistieron 326 ejercitantes, en el presente por especiales circunstancias tan solo habrá dos, limitando a ciento el número de los que podrán ser admitidos en cada una, a fin de facilitar el servicio y la asistencia. La primera tanda principiará el 7 de Julio a las siete de la tarde, y terminará el 13 por la mañana: la segunda dará principio el 18 a la hora indicada y terminará el 24 por la mañana.

Para organizar debidamente las dos tandas se observarán las disposiciones de otros años, que reproducimos a continuación:

1.ª Los Rvdos. Sres. Arciprestes reunirán el Clero de sus respectivos distritos para saber y determinar los Sacerdotes que deseen asistir a cada tanda, dando preferencia a los que haga más tiempo que no han practicado los Ejercicios; y tanto para el mejor servicio, como para la más cómoda instalación en el Seminario, procurarán que se distribuyan proporcionalmente en las dos tandas, remitiendo con la debida antelación a nuestra Se-

cretaría de Cámara lista nominal de los que se inscriban para cada una de ellas.

2.ª Para que el servicio parroquial quede atendido convenientemente, los Rvdos. Párrocos y Ecónomos se pondrán de acuerdo unos con otros para suplirse durante la ausencia por este motivo, y les facultamos para la binación de la Santa Misa en los casos necesarios, a fin de que puedan aprovecharse de la gracia extraordinaria de los santos ejercicios.

Al amantísimo Corazón de Jesús ofrecemos estos Ejercicios espirituales, para que se digne bendecirlos y se consigan los copiosos frutos que esperamos; así lo pedimos también por la intención del Purísimo Corazón de María, y deseando que el Señor colme a todos de sus preciosos dones y celestiales gracias, con la mayor efusión os bendecimos en el nombre del Padre †, y del Hijo †, y del Espíritu † Santo. Amen.

León, 6 de Junio de 1919.

+ Gosé, Obispo de León.

Circular núm. 92

Oración ad repellendas tempestates

En este tiempo debemos implorar muy especialmente la protección del Altísimo sobre nuestros campos, para que se digne conservar los frutos y no sean destruídos por horrorosas tormentas, sumiendo en la ruina a multitud de familias y pueblos.

A este fin disponemos, que desde el día que se reciba la presente hasta que se termine la recolección de cereales, todos los Rvdos. Sres. Sacerdotes de nuestra diócesis digan en las misas rezadas, siempre que lo permita la rúbrica, la oración ad repellendas tempestates: sin omitir por esto la oración mandada pro Papa: encargando de un modo especial a los labradores, que procuren guardar fielmente la Ley de Dios, para que se digne oir nuestras preces.

León, 6 de Junio de 1919.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.



Circular núm. 93

EL DIA DE LA BUENA PRENSA

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, y Presidente de la Asociación Nacional de la Buena Prensa, ha publicado la interesante Circular, que hemos reproducido en el anterior número de este Boletin y que hacemos nuestra: recomendando a los Sres. Párrocos y en-

cargados de parroquias que, bien penetrados de la grandísima importancia que para el bien de la Iglesia y de la sociedad tiene la prensa católica, procuren que tan hermosa fiesta se celebre con el debido esplendor en nuestra amada Diócesis y hagan la colecta indicada el próximo día 29, remitiendo a nuestra Secretaría el producto de la misma.

León 6 de Junio de 1919.

† EL OBISPO.

Nuevas facultades concedidas al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico en España

Publicamos a continuación y conforme a los deseos, que en ella se expresan, la siguiente carta que acabamos de recibir del Excmo. e Iltmo. Sr. Nuncio Apostólico en estos Reinos.

León 31 de Mayo de 1919.

+ El Obispo.

Nunciatura Apostólica — Madrid 28 de Mayo de 1919. — Excmo. Sr. Obispo de León. — Excmo. Sr. y Venerado Hermano: De conformidad con las instrucciones que me dá la Santa Sede y mientras se prepara la relación completa de las mismas, tengo el honor de comunicar a V. E. algunas de las nuevas facultades que benignamente se ha dignado concederme el Santo Padre, esperando que con ello los Reverendísimos Ordinarios encontrarán mayores facilidades en la obtención de las dispensas y privilegios que las circunstancias reclaman para el buen gobierno de las diócesis.

Son éstas las siguientes:

- 1. Facultad para dispensar de la ley de abstinencia.
- 2. Dispensar en cien casos prorrogables, todos los impedimentos matrimoniales impedientes y dirimentes de derecho eclesiástico; exeeptuados los provenientes de la afinidad en primer grado, linea recta consumado el matrimonio, del Orden sagrado y de la profesión religiosa.
- 3. Sanar in radice en cincuenta casos, prorrogables, los matrimonios nulos por impedimento dirimente, cuando es moralmente imposible la renovación del consentimiento modo ordinario.
- 4. Conceder a los Sacerdotes enfermos o ancianos el indulto de Oratorio privado.
- 5. Permitir ad tempus que en las Iglesias pueda celebrarse dos o tres veces por semana Misa de Requie, aun en los días de rito doble.
- Conceder a los enfermos cuya curación no se espera pronto, que, sin que haya transcurrido un mes, y aunque no guarden cama, si no pueden sin grave incomodo permanecer en ayunas, comulguen una vez por semana, no obstante haber tomado medicina y algún alimento ad modum potus.
- 7. Conceder que se digan Misas cantadas y rezadas de un Santo cuya fiesta se celebra solemnemente, siendo otro el oficio del día.
- 8. Dispensar de toda o parte de la dote requerida para las religiosas

Lo que me complazco en manifestarlo a V. E. rogándole ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la diócesis, si así lo estimare conveniente.

Con esta ocasión me es muy grato reiterar a V. E. mis profundos sentimientos de respeto y estima. Suyo afmo.,

Mons. Ragonesi, N. A.

Santa Pastoral Visita

El día 19 del pasado mes salió el Ilmo. Sr. Obispo a practicar la Santa Pastoral Visita en las parroquias del Arciprestazgo de Los Argüellos, la que terminada felizmente regresó a esta el día 31; hallándose actualmente haciendo la S. Visita en el Arciprestazgo de Navatejera.

Que el Señor derrame abundantes gracias en los fieles de las parroquias visitadas para su mayor santificación.

Provisorato y Vicaría general del Obispado

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a D. Pedro Encina Rodríguez, cuyo paradero se ignora y antes vecino de Calzada del Coto, para que en término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial del Obispado, comparezca a prestar o negar a su hija Susana Encina Carbajal, residente en dicho Calzada del Coto, el consentimiento o consejo necesario para el matrimonio que tiene concertado con Agustín Andrés Rojo, natural del repetido Calzada y en él residente, con apercibimiento de que, si dentro del plazo señalado no lo efectuare, se procederá a lo que hubiere lugar en derecho. Dado en León a 30 de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sría, Lic. Matías G. Lafuente.

OTRO

Por el presente se cita y emplaza a D. Felipe Mancebo y Mancebo, casado, cuyo paradero se ignora para que en el término de diez d'as, que se contarán desde la publicación de este Edicto en el Boletin. Oficial del Obis-Pado, comparezca a prestar o negar a su hija Filomena Mancebo Diez, residente en Velilla de Guardo, el consejo para el matrimonio, que tiene concertado con Esteban Madrazo Bartolomé, natural de Peñafiel y residente en Velilla de Guardo; con apercibimiento de que si dentro del plazo señalado no lo efectuare, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Dado en León a diez de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sría., Lic. Matías G. Lafuente.

Sagradas Congregaciones Romanas de Ritos

PRAEFATIONES IN MISSALI ROMANO INSERENDAE. (1)

PRAEFATIO IN MISSIS DEFUNCTORUM

Per omnia saecula saeculorum.

- W. Amen.
- v. Dominus vobiscum.
- B. Et cum spiritu tuo.
- y. Sursum corda.
- W. Habemus ad Dominum.
- V. Gratias agamus Domino Deo nostro.
- BY. Dignum et iustum est.

⁽¹⁾ De orden del Ilmo. Sr. Obispo se ha hecho la impresión y tirada de estos nuevos Prefacios, en un pliego de papel a dos tintas y en tamaño suficiente para ser unido a todos los Misales, hallán cse de venta en la Imprenta de D. M. Miñón.

Vere dignum et iustum est, aequum et salutare, nos tibi semper ut ubique gratias agere, Domine sancte, Pater omnipotens, aeterne Deus, per Christum Dominum nostrum In quo nobis spes beatae resurrectionis effulsit: ut quos contristat certa moriendi conditio, eosdem consoletur futurae immortalitatis promissio. Tuis enim fidelibus, Domine, vita mutatur, non tollitur: et dissoluta terrestris huius incolatus domo, aeterna in coelis habitatio comparatur. Et ideo cum Angelis et Archangelis, cum Thronis et Dominationibus, cumque omni militia coelestis exercitus, hymnum gloriae tuae canimus, sine fine dicentes.

URBIS ET ORBIS

Sanctissimus Dominus Noster Benedictus Papa XV, ex Sacrorum Rituum Congregationis consulto, suprascriptam Praefactionem propriam, in Missis Defunctorum ubique locorum in posterum recitandam, approbavit atque in futuris Missalis Romani editionibus rite inserendum iussit. Die 9 aprilis 1919.

A. CARD. VIGO, Ep. Portuen. et S. Rufinae, S R. C. Praefectus.

L. RS.

ALEXANDER VERDE, Secretarius.

II

PRAEFATIO IN FESTIS S. 10SEPH, SPONSI B. MARIAE VIRGINIS Sequens Praefatio dicitur in Festo, in Solemnitate et per Octavam S. Ioseph. In Missis votivis dicitur: *Et te in* veneratione.

Per omnia saecula saeculorum.

- B. Amen.
- V. Dominus vobiscum.
- r. Et cum spiritu tuo.
- y. Sursum corda.
- W. Habemus ad Dominum.
- V. Gratias agamus Domino Dec nostro,
- W. Dignum et iustum est.

Vere dignum et iustum est. aequum et salutare, nos tibi semper et ubique gratias agere, Domine sancte, Pater omnipotens, aeterne Deus: Et te in Festivitate beati Ioseph debitis magnificare praeconiis benedicere et praedicare. Qui et vir iustus, a te Deiparae Virgini Sponsus est datus: et fidelis servus ac prudens super Familiam tuam est constitutus: ut Unigenitum tuum, Sancti Spiritus obumbratione conceptum, paterna vice custodiret, Iesum Christum Dominum nostrum. Per quem maiestatem tuam laudant Angeli, adorant Dominationes, tremunt Potestates. Coeli, coelorumque Virtutes, ac beata Seraphim, socia exsultatione concelebrant. Cum quibus et nostras voces, ut admitti iubeas, deprecamur, supplici confessione dicentes.

URBIS ET ORBIS

Sanctissimus Dominus Noster Benedictus Papa XV, ex Sacrorum Rituum Congregationis consulto, pro sua quoque pietate erga Sanctum Ioseph, Beatae Mariae Virginis Sponsum et Catholicae Ecclesiae Patronum, supraescriptam Praefactionem propriam, in Missis de eodem Sancto Ioseph ubique locorum in posterum adhibendam, approbavit, atque in futuris Missalis Romani editionibus rite inserendam iussit. Die 9 aprilis 1919.

A CARD. VIGO. Ep. Portuen. et S. Rufinae.

S. R. C. Praefectus

L. X S.

ALEXANDER VERDE, Secretarius.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL DECRETO SOBRE EL CODEX IURIS CANONICI

Comunicado oficialmente al Ministerio de Gracia y Justicia por el Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, con autorización expresa de la Santa Sede el Codex iuris canonici promulgado por la Constitución Apostólica Providentissima Mater, de S. S. Benedicto XV; oído el Consejo de Estado, según establece la ley constitutiva del mismo; de conformidad con el dictamen de dicho Alto Cuerpo, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede el Pase al Codex iuris canonici promulgado por la Constitución Apostólica Providentissima Mater, de S. S. Benedicto XV.

Dado en Palacio, a diecinueve de mayo de mil novecientos diecinueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Bahamonde.

Impuesto de cédulas personales sobre las personas jurídicas

TO SUR SERVED BY SOME

En la «Gaceta de Madrid» de 7 de Marzo último, y con fecha del día anterior, se ha publicado un Real Decreto del Ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación del siguiente Real Decreto quedan las personas jurídicas sujetas al pago del impuesto de cédulas personales en igual forma y con las mismas escalas tributarias que las personas naturales».

Art. 2.º Tanto para acreditar la personalidad en juicio como para otorgar instrumentos públicos y gestionar y dirigir peticiones a Autoridades de todas clases, tendrán que exhibir las personas jurídicas sus cédulas personales, así como las que correspondan a las personas naturales que ostenten su representación legal».

Art. 3.º El Gobierno solicitará de las Cortes la oportuna autorización para reformar las tarifas del impuesto de cédulas personales en lo que hagan referencia a las personas jurídicas».

En la «Gaceta de Madrid» del día 18 del mismo mes, páginas 1041 a 1044, se ha publicado una Real Orden dictando instrucciones para la exacción del impuesto expresado.

¿Consagración o entronización?.-Decisión de Roma (1)

La hermosa carta que a continuación publicamos, pondrá fin a las reiteradas y nocivas discusiones acerca de las tan traídas y llevadas palabras Consagración y Entronización, que tanta confusión han producido. Era menester dirimir esta contienda, desvanecer sombras, aclarar dudas, en una palabra, saber con certeza qué pensaba y qué decía S. S., y la siguiente carta dirigida al R. P. Joaquín Raptein, SS. CC. Director del Secretariado Nacional de Holanda, viene a puntualizarlo todo.

⁽¹⁾ Con gusto publicamos la siguiente carta que se nos envía para su inserción.

CARTA DEL EMMO. CARDENAL VAN ROSSUM Al R. P. Joaquin Raplein, SS. CC. Director de la obra de la Entronización en Ginneken (Holanda).

«Reverendo Padre: Las noticias que me ha comunicado V. R sobre el estado floreciente de la hermosa obra de la Entronización del Sagrado Corazón en las familias cristianas, me han regocijado profundamente.

Jesús es nuestro Rey, nuestro Maestro, nuestro Señor, nuestro Dios, y por consiguiente debe reinar sobre nosotros y ser respetado en todos nuestros hogares domésticos, en las familias y en las sociedades. ¡Dichosas las familias que lo reconocen por Rey y que, en señal de ese reconocimiento, entronizan la imagen de su Sagrado Corazón en el sitio de honor de su casa, para rendirle allí sin cesar los homenajes que le son debidos! Continúe desplegando todo su celo, Reverendo Padre, para propagar y extender esta obra sublime. El mismo Jesús será vuestra grandísima recompensa.

Esta mañana, en mi audiencia oficial, tuve la buena ocasión de interrogar al Santo Padre sobre sus verdade ras intenciones, respecto del nombre de la obra. Dije a Su Santidad que hacía tiempo, aun antes de que se hablase de la entronización, la simple consagración de las fami lias al sagrado Corazón era conocida y propagada; pero que ahora se había levantado una divergencia de opiniones, por causa de la afirmación de algunos, según los cuales, Su Santidad desearía que en lugar de Entronización del Sagrado Corazón se llamase Consagración de las familias al Sagrado Corazón, y que era de desear que, para prevenir discusiones inútiles y nocivas, diese una declaración neta de sus augustas intenciones

El Santo Padre respondió que era completamente ajeno a sus intenciones prohibir, ni declarar o estimar menos apropiado el nombre de Entronización, sobre todo allá donde ese título haya sido ya adoptado y posea derecho de ciudadanía. «Mi intención, dijo Su Santidad, no se refería más que a Italia, porque en italiano, la palabra Entronización suena menos bien. En español ese nombre suena mucho mejor. (Su Santidad domina muy bien esta lengua).

Pueden, por consiguiente, seguir con toda tranquilidad sirviéndose de la palabra Entronización, Intronisatión, Intronisatie, etc.»

«Además—añadió Su Santidad—Nos no damos mucha importancia al nombre. Lo que principalmente queremos es que no sea una consagración pasajera de la familia al Sagrado Corazón, una pequeña fiesta de familia que mañana quizás quedará olvidada, sino que realmente Jesús sea colocado en un trono, en el seno de la familia, que sea en adelante su Rey y que en cuanto sea posible, la familia se reuna todos los días alrededor del trono del Sagrado Corazón para rezar juntos, por ejemplo, el Rosario, y ofrecer al Rey de la familia su tributo de adoración y de amor.»

«Muy gustoso te permitimos, eminentísimo señor, concluyó Su Santidad, dar esta declaración en nuestro nombre.»

Al comunicarle así, R. P., la verdadera intención del Soberano Pontifice, no puedo más que añadir mi gran deseo de ver en adelante desaparecer toda diversidad de pareceres, y contemplar el desarrollo siempre en aumento

de la hermosa obra de la Entronización del Sagrado Corazón.

Con la seguridad de mis sentimientos más distinguidos, de vuestra Reverencia humilde y affmo. servidor en Jesucristo

† W. M CARD. VAN ROSSUM.

Roma a 16 de Enero de 1919.

Nuestros lectores no han menester de comentarios para comprender que la obra de que habla Su Santidad es en todas sus partes la que concibió el P. Mateo, SS. CO., y que sus discípulos, en unión con él, nos esforzamos para fomentar.

Dejemos para siempre a un lado las discusiones estériles de palabras y trabajemos en la obra viva: El Corazón de Jesús entronizado como verdadero Rey, vivo y vivido en el hogar cristiano.

J. CALASANZ BARADAT, SS. CC.

Director del Secretariado Central.

El Monumento al Sagrado Corazón de Jesús

El viernes, 30 del pasado, se celebró con solemnidad grandiosa, el acto de consagración de España entera al Sagrado Corazón de Jesús, con motivo de inaugurar el monumento erigido al Divino Corazón en el Cerro de los Angeles, cerca de Madrid.

Se hallaron presentes los Reyes, el Gobierno en pleno, autoridades civiles, militares y eclesiásticas, el Cardenal Primado, Nuncio de Su Santidad, varios Prelados, Grandes de España y representaciones de todas las diócesis y de las Ordenes religiosas.

S. M. el Rey, con voz clarísima y segura entonación, leyó el acto de consagración cuyo hermoso texto publicamos en las páginas precedentes

Fué un momento emocionante y edificantísimo.

米米米

EN LEÓN

En esta Ciudad se celebró con toda solemnidad esta fiesta de la Consagración de España al S. Corazón de Jesús.

A las siete y media de la mañana se celebró en la R. Colegiata de S. Isidoro y en el altar dedicado al S. Corazón, el que se hallaba bellísimamente adornado, Misa de Comunión general, siendo numerosísimas las comuniones distribuídas, y muchas las Misas que en este altar se celebraron durante la mañana.

A las doce del día las campanas todas de la población y las bombas anunciaban la hora solemnísima de la Consagración de España a este divino Corazón. En la R. Colegiata se hizo el acto de Consagración oficiando de Preste el M. I. Sr. Provisor y Vicario general como Gobernador Ecco. del Obispado S. P. asistido de dos señores Capitulares de dicha Colegiata; el M. I. Sr. Magistral de la S. I. Catedral y Director de la Asociación del Apostolado de la Oración, ocupó la Sagrada Cátedra, entonando un himno a la España católica; terminándose con un Te-Deum que fué cantado a grande orquesta.

La concurrencia a estos cultos ha sido numerosísima y las fachadas de las casas y edificios públicos ostentaban colgaduras.

En el Arciprestazgo de Los Argüellos

En Lugueros, oficiando nuestro Ilmo. Prelado que acababa de términar con la de este pueblo su Santa Visita al Arciprestazgo de Argüellos, presentes todos los Sacerdotes del Centro y con gran concurrencia de fieles, se hizo la exposición solemne del Santísimo, se rezó la Estación, tuvo luego lugar la Consagración, se cantó el Te Deum, el himno al S. Corazón de Jesús y otros cánticos, tomando parte el pueblo, y se terminó con la Bendición y Reserva.

Lugueros conservará gratísimo recuerdo de su adhesión al acto celebrado en el Cerro de los Angeles.

De acción social

Confederación Nacional Católico-Agraria

Publicamos a continuación la carta que el Sr. Presidente de la Confederación Nacional Católico-Agraria, don Antonio Monedero, dirige a nuestro Rymo. Prelado, y las instrucciones para fundar Sindicatos que le acompañan.

Ambos documentos son interesantísimos y merecen la atención y eficaz cooperación de los Sres. Párrocos y de todos los buenos católicos.

Excmo. Sr. Obispe:

Mi respetable Prelado: Por carta adjunta a los Presidentes de las Federaciones verá V. E. la urgencia de

estimular la organización social católica, dada la rapidez con que avanza el socialismo revolucionario y la actitud en todo favorable a sus fines de nuestros Gobiernos.

Agradeceré mucho a V. E. que excite una vez más el celo de los Párrocos y demás sacerdotes y religiosos para que ayudando nuestra actividad hagan un supremo esfuerzo y funden Sindicatos donde no los haya.

Nosotros no podemos enviar propagandistas a todas partes, pues apenas nos quedan ya con salud y fuerzas después de la dura campaña de Andalucía, pero se enviará rápidamente material e instrucciones a cuantos Párrocos lo pidan.

Agradeceríamos también a V. E. que excite a las personas católicas que hasta ahora están respondiendo muy mal en todas partes, a que faciliten fondos para nuestras propagandas salvadoras si hemos de continuarlas y emprender además una activa campaña popular escrita contra la revolucionaria que está haciendo un daño inmenso a los pobres obreros campesinos.

Es preciso que se den cuenta las personas pudientes, del peligro que corren y de la necesidad de sacrificar una parte de sus intereses por salvar el resto y la vida.

Pidiendo al Señor que a todos nos proteja y ayude, se despide suyo affmo. s. s. q. b. s. A P., A. Monedero.

Madrid, 7 de Abril de 1919.

Instrucciones para fundar Sindicatos cuando no pueden enviarse propagandistas.

- 1.º Pedir a la Confederación, Amor de Dios, 4, un paquete de fundación en el cual hay reglamentos, solicitudes al Gobernador, Ministro y Prelado, y cuanto es necesario.
- 2.º Una vez recibidos éstos, un grupo de las personas más escogidas de la localidad, tanto patronos como

obreros, leer el reglamento y la Cartilla social, firmar los reglamentos y solicitudes según se explica en uno de los documentos y enviarlos a la Federación de la provincia, o persona encargada en la misma para que las presente en el Gobierno civil.

- 3º. No hace falta que al principio las personas que formen el Sindicato sean muchas, con diez basta, pero si los hay buenos puedan entrar cuantos quieran.
- 4º Al nombrar las que han de componer la Junta Directiva escoger bien las personas que han de dirigir el Sindicato, tratando que sean los que más confianza puedan inspirar a toda clase de vecinos del pueblo, sean del Sindicato que quieran.

Las personas que estén al frente de los partidos políticos de la localidad, o que son Agentes electorales, no conviene que formen parte de las Juntas directivas, pero sí pueden ser socios de los Sindicatos a condición de no hacer política dentro del mismo.

- 5.º En seguida extender por el pueblo la proclama de llamamiento a los obreros y empezar a admitirles; conviene exceptuar con firmeza a los de mala conducta moral y a los levantiscos, pero diciéndoles que cuando prueben durante bastante tiempo que se han corregido se les admitirá con el afecto que a los demás.
- 6° Conviene que el Sindicato, una vez constituído, abra cuanto antes las imposiciones de Caja de Ahorros y empiece a dar préstamos así como adquirir en común comestibles y abonos por medio de la Federación, y organice lo antes posible la Sección de Socorros Mutuos.
- 7.º Debe atender con especialidad a atraerse a los obreros mejorando sus condiciones facilitándoles el arrendamiento y adquisición a plazos de algo de tierra que cultiven con algún préstamo, y las demás ventajas que puede ofrecer el Sindicato

Noticias de la Confederación Nacional Católico-Agraria ¿Qué es la Confederación nacional católico-agraria?

Es la unión de federaciones de Sindicatos agrícolas, con objeto de intensificar la defensa, desarrollo y perfección de los intereses agrícolas y de los económicos y morales de sus asociados.

En la actualidad están unidas a la Confederación 33 federaciones, y a éstas dos mil sindicatos españoles, cuyos asociados representan más de un millón de personas, o sea la cuarta parte de la clase agrícola de España. Andalucía da el menor contingente, y, nuestra provincia, escaso.

¿Cómo se halla organizada esta obra?

Primero: Los individuos se agrupan en sindicatos.

Segundo: Los sindicatos se unen en federaciones.

Tercero: Las federaciones se suman en la Confederación, lo que hace que cada sindicato cuente con el apoyo, con la ayuda, con la fuerza de todos los sindicatos; teniendo en la Confederación la unidad y dirección armónica en favor de los intereses de todos ellos.

Un ejemplo pondrá en claro este encadenamiento y unión entre Sindicatos, Federaciones y Confederación, a la vez que las inmensas ventajas que reporta.

Las compras y ventas se hacen ordinariamente en común en la forma siguiente: La Confederación avisa a las federaciones que se va a hacer tal compra en común, por ejemplo, de abonos químicos, o tal venta, v. g., de trigo o patatas, etc. Las Federaciones lo avisan a la vez a los Sindicatos, y estos a sus socios. Cada socio pasa a su sindicato una nota de la cantidad de abonos que desea o del trigo o patatas que ofrece. El sindicato dirige el pedido global o la oferta a su Federación. Esta reune todos los pedidos u ofertas de sus sindicatos y los eleva a la Confederación. La Confederación reune los pedidos u ofertas de las Federaciones y las trasmite al Banco Agrícola Comercial, fundado recientemente con

este objeto, el que gestiona la compra o venta en la forma más conducente a obtener el máximun de ventajas a que dá lugar la importancia de la cantidad y el pago inmediato. Cada uno de los grandes pedidos de la Confederación se eleva hoy de tres a cinco millones de pesetas, y las economías obtenidas en cada uno a más del 40 por 100.

Espíritu de esta asociación

Se declara en sus tres afirmaciones: Religión—Familia— Propiedad como fundamentos del orden social en contra de las negociaciones del socialismo anarquista, cuyos desesperados esfuerzos por destruir estos tres grandes principios, conmueven en los actuales momentos al mundo.

Su fundamento económico

Estriba éste en la Caja rural de Ahorro y Préstamos que se abre en todos los Sindicatos, apareciendo también en este orden las ventajas de semejante institución; pues si la Caja del Sindicato tiene cantidades sobrantes sin colocar, las recogen las federaciones pagándoles su 3 o 4 por 100 de su interés, y los de éstas, la Confederación. Y si las cajas de los Sindicatos necesitan dinero para darlo a préstamos a sus socios, se lo facilitan las federaciones así como a éstas la Confederación, a un 5 por 100 anual, con sólo la garantía solidaria del sindicato.

Su orientación.

- 1.º Nada de política, cualquiera que sea, dentro del sindicato, pues ella destruiría esta obra, que es obra de unión e impediría todo progreso y mejora.
- 2.º Franca profesión de los principios católicos, únicos en los que de un modo inconmovible puede descansar el orden social, armonizando los intereses de todas las clases e inspirando mutuo respeto y amor.
- 3.º Especiales sentimientes de protección y simpatía a las clases humildes, por ser las más necesitadas de ayuda y de afecto.

El Sindicato, lazo de unión de las diversas clases agrícolas

El Sindicato llena las justas aspiraciones: 1.°, de los grandes propietarios, como es evidente; 2.°, de los pequeños propietarios o colonos que encontrarán en el Sindicato instrucción, dinero a pequeño interés, semillas, abonos y aún maquinarias en condiciones económicas, para el mayor desarrollo de sus intereses agrícolas; 3.° aún de los jornaleros y braceros a quienes asegura un justo, jornal con los tribunales arbitrales, a cuyas necesidades materiales atiende, abaratándose los artículos de primera necesidad con las cooperativas de consumo, proveyéndoles en casos de enfermedad con las cajas de socorro mútuo, y ejerciendo sobre ellos una acción beneficiosa, inspirada en la justicia y en la caridad.

Teniendo en cuenta las ventajas grandes que los Sindicatos reportan, deben procurar los Reverendos párrocos fomentar el establecimiento de los mismos, y donde se hallen fundados ya, y no se hayan presentado los Estatutos o Reglamentos a la aprobación de la autoridad Çivil, procurarán se haga, para de esta manera poder disfrutar de las ventajas a los mismos concedidas.

Exámenes de Preceptorías

Los exámenes de incorporación de los alumnos de las Preceptorías de esta Diócesis tendrán lugar, en el Seminario Conciliar de León, los días 25 y 26 del mes corriente.

León 9 de Junio de 1919.

El Prefecto de Estudios, Olegario Díaz Caneja,

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para el dinero de San Pedro

A SEE OF CHANGE SA STREET IN SECURIOR IN S	I. Ch	374 136
	LIVO	CTS.
El Párroco de Lebeña	5	» .
Idem de Aniezo	2	»
Idem de Pendes	A STATE OF THE STA	»
Idem de Ojedo	3	
Idem de Becilla de Valderaduey	3	>>
El R. Sr Arcipreste-Párroco de Almanza	10	»
De Quintana de Rueda	2	»
De Carbonera	2	»
El Párroco de Canseco	5	14
El Sr. Arcipreste-Párroco de Barrillos de las		
Arrimadas	2	>
El Ecónomo de El Burgo Ranero	1	>
El Párroco de Getino	3	>
El Arcipreste-Párroco de Tarilonte	5	>
El Párroco de Otero de Guardo	3	>
De Tapioles	7	>
De Navafría	4	50
Para las Misiones en Tierra Santa		
De Canseco	5	»
De Valverde Enrique	8	75
De Tapioles	6	50
De Moral de la Reina	1	50
De Villacalabuey	2	25
De Arbejal	5	33
De San Andrés del Rabanedo	2	16
De Ferral	3	»
Para los Santos Lugares de Jerusalen	ı	
De San Marcelo de León	10	>>
De Rebollar de los Oteros	400000	
	4	

De San Martín de León	3			
De Riego	2			
De Villayandre	4			
De Mantinos	1	, D		
De Mantinos	2	75		
De Villalba de Guardo	9	25		
De Castromudarra	6	50		
De Villasila	5	10		
De Itero Seco	10)		
De Aniezo	1	»		
De Ojedo	3			
Sr. Cura Vicario de Joarilla	1			
De Lodares	7	50		
De Torneros		25		
De Villaverde de Sandoval	2	20		
De Rodores et Willeman	5))		
De Roderos y Villarroañe	7	»		
De Becilla de Valderaduey	. 3			
De Carbajal de la Legua	-3))		
De Almanza	7	45		
De Cubillas de Rueda	5	30		
De San Román de la Cuba	4			
De La Vid	5	»		
(Se continuará).				

Montepio del Clero Legionense

Convocatoria a Junta General

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 94 del Reglamento, se convoca a los Sres. Delegados de Distrito. e indivíduos de la Junta de Gobierno, a la General que tendrá lugar, Dios mediante, el día 13 del próximo mes de Julio en el Palacio Episcopal a las diez y media de la mañana.

Los señores que asistieren como Subdelegados, en virtud de lo que previene el art 92, deberán presentar, al constituirse la Junta, el documento que acredite la subdelegación ex-

tendido en papel simple.

Leon 12 de Junio de 1919.

El Vice-Presidente, Dr. José González

Necrología y Asociación de Sufragios

Núm. 11.

El día 24 del pasado mes de Mayo falleció en la paz del Señor, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el benemérito sacerdote, Rvdo. señor D. Juan Merino Fernández, párroco de Villarrobejo a los 83 años de edad y 59 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Pertenecía a la Asociación de Sufragios y tenía aplicadas las Misas, por lo que todos los señores asociados aplicarán en sufragio de su alma, la Misa dispuesta por el Reglamento de la Asociación.

El día 5 del actual falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el venerable Canónigo de esta S. I. Catedral M. I. Sr. D. Pedro Serrano a los 77 años de edad y 53 de sacerdocio.

R. I. P.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta días de Indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.

Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis

Han manifestado que desean pertenecer a la Asocia ción e ingresan en ella

N.º 1596.—García Alvarez, D. Felipe, con obligación de aplicar quince Misas.

N.º 1597.—Alonso Rodríguez, D. José, con obligación de aplicar diez Misas.

León 7 de Junio de 1919

Lic Miguel Alvarez Alonso Vicesecretario,

Bibliografía

ESTAMPAS SERIE «ALFA».—La Casa editorial de Luis Gili, de Barcelona, nos ha remitido una linda colección de estampas de la serie «Alfa», con que inaugura las series que tiene en proyecto y en vías de ejecución. La impresión que producen estas estampas es muy agradable, no solo por la novedad de su presentación material sino, lo que las hace aún más recomendables, por su valor piadoso y artístico, cualidades que entendemos constituyen el ideal de toda estampa.

Están impresas en papel matizado de superior calidad, con orla encarnada, y tienen un delicado adorno en relieve que completan la artística presentación de las estampas que nos ocupan.

Consta actualmente la serie "Alfa" de 44 modelos (tamaño, 55 por 105 mm.), y su precio es de pesetas 3 el ciento y pesetas 27 el millar.

El editor (Luis Gili, Claris, 82, Barcelona, Apartado 415) nos comunica que a todo comprador probable de las estampas de esta serie le remitirá una muestra.

De la misma casa editora hemos recibido un bello «Recordatorio de Primera Comunión, que representa a Jesús Eucarístico, impreso en papel couché, con artística orla dorada y un gofrado de tela que armoniza la riqueza del conjunto. Mide 25 por 34 cm., y se vende a pesetas 3'60 la docena y pesetas 27 el ciento.

Este Recordotario es impreso con texto castellano, catalán y portugués.